



## El Reglamento de cuotas del Colegio de Procuradores de Madrid no es nulo

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Coslada (Madrid) ha validado en su reciente sentencia de 11 de abril de 2021, el Reglamento de Cuotas del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid aprobado por su Junta Extraordinaria en 2004.

### Antecedentes

La Junta General Extraordinaria del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid aprobó el 1 de julio de 2004 el Reglamento de Cuota Colegial Ordinaria.

Disconformes con el nuevo sistema de cuotas colegiales allí pactado, cuatro personas físicas (luego se adhirió la Asociación Defensa del Procurador y once de sus miembros) ejercitaron una **acción de nulidad** contra el mismo, por entender que su elaboración y aprobación incurría en varias infracciones y vulneraciones que necesariamente debían conllevar a su anulación. En concreto:

- Primer motivo: Infracción del principio de **reserva de ley material** del [art. 31 de la Constitución Española](#), por cuanto entienden que la relación que une al procurador con el colegio respectivo es de carácter **jurídico-pública**, debido al carácter obligatorio de la adscripción al colegio para el ejercicio de la profesión, por lo que la cuota colegial reviste el carácter de una prestación patrimonial de derecho público.
  - Así, a ...